

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1668 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Junio 12 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2852 de fecha 26 de Octubre de 2011, que autoriza patente comercial provisoria.-

El Ord. N° 155 de fecha 11.06.2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, que el contribuyente regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, por lo que no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del 05 de Junio de 2012, período semestral **Enero-Junio 2012**, (correspondiente al segundo semestre año 2011), con el giro **"PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA"**, a la contribuyente **Srta. YOSSELINA FAVIOLA VIERA GONZALEZ**, Rut N° 14.461.227-2, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 421, comuna de Requínoa .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.